COMUNA DE GENERAL LAGOS
San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592
(S2127BFE) General Lagos
Provincia de Santa Fe, República Argentina
e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

General Lagos, 18 de agosto de 2019

ORDENANZA Nº 32 /2019

VISTO:

El pedido formulado por la Dra. Antonia Pagano, DNI 21.414.257, en su calidad de socia gerente de la empresa PAGANO PROPIEDADES S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que en el referido reclamo, la empresa solicita autorización para vender el lote Nro 101 de la manzana F del loteo Barrio Las Huertas de la jurisdicción de General Lagos. Dicha venta, expresa, sería con fines sociales, con el objetivo de procurar una vivienda a persona por ellos conocida y que en la actualidad carece de inmueble propio.

Manifiesta que las medidas del mencionado lote son de quince metros de frente por diez metros de fondo.

Dejan constancia que la fracción de terreno sería adjudicada al Sr. Santos Álvarez, adecuando, por los demás el proyecto a las ordenanzas vigentes de la Comuna.

Que las dimensiones del lote cuya venta y adjudicación se solicita son menores a las reglamentarias previstas por el artículo 3° del Decreto provincial Nro 7317/67, al que esta Administración Local ha adherido por medio de la Ordenanza Nro 27/05.

Que, sin embargo, razones técnicas y de solidaridad social justifican la aceptación del pedido.

En tal sentido, conforme la subdivisión de lotes en el loteo Barrio Las Huertas dicha fracción identificada como lote Nro 101 de la manzana F se convertiría en un terreno ocioso, no apto, por otro lado, para generar un espacio verde sustentable.

Que, además de ello, con dicha fracción de terreno se estaría brindando una solución habitacional con fines sociales a un vecino que carece de vivienda propia.

Que, por ello, corresponde excepcionar al lote en cuestión de la regulación relativa a las dimensiones mínimas, y autorizar la venta con la condición que la misma sea efectuada a la persona mencionada.

COMUNA DE GENERAL LAGOS
San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592
(S2127BFE) General Lagos
Provincia de Santa Fe, República Argentina
e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

Que razones de buena administración y buen gobierno justifican el dictado de la presente medida de gobierno.

Por ello, en ejercicio de atribuciones propias (art. 45 inc. 1º de la ley orgánica de comunas Nro. 2439),

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1: Se dispone AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE, en el marco del proyecto de loteo del Barrio Las Huertas, a que el lote 101 de la manzana F del loteo Barrio Las Huertas de General Lagos cuente con las siguientes dimensiones: quince metros de frente por diez de fondo.

La presente excepción se encuentra condicionada al cumplimiento de la previsión del art. 2° de esta medida.

Artículo 2: Se autoriza a la empresa PAGANO PROPIEDADES S.R.L. a la venta a favor del Sr. Santos Alvarez del lote 101 de la manzana F del loteo Barrio Las Huertas de nuestra jurisdicción.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, archívese.

Firma Esteban Ferri – Firma Betiana Ferri